



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO  
PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA  
PARROQUIA "CRISTO OBRERO"**

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI N° 24.783.911, con domicilio legal en la calle Perú número 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Parroquia Cristo Obrero representada en este acto por su Párroco Pablo Guillermo Torre, DNI N° 17.331.030, con domicilio legal en la Calle 14 y Avenida Rafael Obligado, Barrio 31, Retiro de esta Ciudad, en adelante "LA PARROQUIA" y CONSIDERANDO:

1. Que la parroquia Cristo Obrero, persona jurídica de carácter público sin fines de lucro, realiza obras de bien público con los sectores más vulnerables de la sociedad sin distinciones en cuanto a la nacionalidad, raza, condición social y credo en el Barrio 31, Retiro de esta Ciudad.
2. Que por imperio de la Ley Orgánica del Ministerio Público Tutelar - Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347- , el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como misión principal el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.
3. Que, por su parte, el art. 22 inc. 3 de la citada ley atribuye al Ministerio Público Tutelar coordinar sus actividades con las diversas autoridades locales nacionales, provinciales y municipales requiriendo su colaboración cuando fuera necesario.
4. Que con fecha 01 de julio de 2019 se celebró entre este Ministerio y la Parroquia Cristo Obrero un convenio de cooperación a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de la salud mental en el asentamiento denominado Villa 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prorrogado por doce (12) meses a partir del 1 de junio de 2020, y cuyo vencimiento operó el 31 de mayo de 2021.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

En este marco, resulta de interés para el mejor cumplimiento de sus objetivos, funciones y planes en el ámbito de sus respectivas incumbencias, el desarrollo de actividades de cooperación mutua, la realización de trabajos conjuntos, la facilitación de las relaciones con la comunidad, el intercambio de información y derivación, el emprendimiento de proyectos y programas comunes, entre otros.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es la colaboración recíproca entre las partes, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el barrio 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

**SEGUNDA:** El MINISTERIO, a través de sus equipos se compromete a realizar talleres y capacitaciones sobre temáticas relacionadas con la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, al personal de la PARROQUIA y a la población con la que ésta trabaje en el barrio referido. -----

**TERCERA:** El MINISTERIO, a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Palermo, se compromete a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niños, niñas y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, en el asentamiento referido. -----

**CUARTA:** LA PARROQUIA facilitará al Ministerio un espacio físico para el asiento del equipo interdisciplinario en la Capilla Nuestra Señora de Caacupé, sita en Manzana 3, Barrio 31 bis, de esta Ciudad, durante la vigencia del presente convenio. -----

**QUINTA:** EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

**SEXTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde el 1° de junio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, pudiendo prorrogarse por periodos similares previo acuerdo de partes. -----

**SEPTIMA:** EL MINISTERIO transferirá a LA PARROQUIA la suma mensual de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), para el cumplimiento del presente convenio. -----

**OCTAVA:** El presente convenio podrá ser rescindido antes de su finalización, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 30 días, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones específicas de ejecución.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**NOVENA:** A los efectos de toda comunicación, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán validos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

**DÉCIMA:** Las partes acuerdan que en caso de existir alguna diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que le son comunes. A todo evento, para todos los efectos del presente convenio, se someten a la Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de julio de 2021.-----

*Julio Ernesto Valh*

*Guillermo P. Stone*  
17331 032

*Carolina Stanley*  
**CAROLINA STANLEY**  
ASESORA GENERAL TUTELAR  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

